

MANUAL PRÁCTICO DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS COMUNITAT VALENCIANA FEDER Y FSE + 2021-2027





ÍNDICE

1.	INTF	RODUC	CIÓN	4				
	1.1	CONT	TENIDO Y UTILIDAD DEL MANUAL	6				
	1.2	PAUT	AS GENERALES DE COMUNICACIÓN	7				
2.	NORMAS GENERALES DE LAS MEDIDAS DE COMUNICACIÓN							
	Y VIS	SIBILIDA	AD	15				
	2.1	REQU	JISITOS GENERALES	16				
	2.2	ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS MEDIDAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS COMUNITAT VALENCIANA						
	2.3	FEDER Y FSE+ 2021-2027 MEDIDAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD						
		2.3.1	Comunicación interna y el GRECOM-CV	19				
		2.3.2	Actividades formativas e informativas: jornadas, seminarios y actos públicos	21				
		2.3.3	Materiales gráficos	23				
			A. Placas, vallas publicitarias y carteles	23				
			B. Publicaciones impresas y electrónicas	32				
			C. Artículos promocionales y merchandising	35				
			D. Material audiovisual	37				
		2.3.4	Medios de comunicación y difusión	38				
			A. Televisión	38				
			B. Radio	39				
			C. Prensa	39				
			D. Sitio web oficial del beneficiario	43				
			E. Redes sociales	46				
			F. Mailing	48				
		2.3.5	Documentación administrativa	49				
			A. Órdenes de bases y convocatorias de subvencionesB. Modelos de solicitud, resolución y notificación de concesión	50				
			de subvenciones	51				
			C. Procedimiento de contratación pública	51				
			D. Convenios de colaboración, encargo a medio propio					
			o ejecución directa	55				
		2.3.6	Portal web de geolocalización de proyectos cofinanciados					
			por la UE en la Comunitat Valenciana	58				



3.	INDICADORES DE COMUNICACION			
	3.1	INDICADORES DE REALIZACIÓN	62	
		3.1.1 Redes sociales	62	
		3.1.2 Actuaciones en medios	63	
		3.1.3 Eventos celebrados	64	
	3.2	INDICADORES DE RESULTADO	66	
	3.3	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	66	
4.	OPER	RACIONES DESTACADAS	67	
	4.1	INTRODUCCIÓN	67	
	4.2	REQUISITOS PARA QUE UNA ACTUACIÓN COFINANCIADA SEA CONSIDERADA UNA OPERACIÓN DESTACADA	68	
	4.3	ASPECTOS FORMALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OPERACIÓN DESTACADA	68	
	4.4	PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA OPERACIÓN DESTACADA	69	
5.	COM	UNICACIÓN DE LAS OPERACIONES IMPORTANCIA ESTRATÉGICA	72	
6.	WIKI	FEDER-FSE+ COMUNITAT VALENCIANA 2021-2027	78	
7.	CUE	NTA TWITTER DG FONDOS EUROPEOS CV	79	
ANEX	(O I. N	ORMATIVA Y MANUALES DE REFERENCIA	80	
ANEX	(O II. U	JSO DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA	81	
ANEX	O III.	ARMONIZACIÓN DE LOS LOGOTIPOS	89	
ANEX	O IV.	PÁGINAS WEB ÚTILES	90	
4-				
CRÉD	ITOS		91	





1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual Práctico de Comunicación y Visibilidad de los Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027 se presenta y ha sido elaborado por parte del Organismo Intermedio para dar cumplimiento a las responsabilidades en materia de visibilidad, transparencia y comunicación que tienen las entidades beneficiarias de acuerdo con los dispuesto en el Art. 50 del *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la gestión de Fronteras y la Política de Visados.*

En los períodos de programación 2007-2013 y 2014-2020 la información y publicidad adquirió un papel más relevante en comparación a períodos anteriores. En el periodo de programación 2021-2027, la Comisión Europea tiene el reto de incrementar sustancialmente el nivel de conocimiento por parte de la ciudadanía europea de la política regional implementada a través de los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

En 2007 se creó la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), en la que participan las personas responsables de Comunicación e Información de los Fondos FEDER y FSE+ de las distintas comunidades autónomas y la Autoridad de Gestión, y que ha servido como un instrumento para compartir experiencias.

La Dirección General de Fondos Europeos, como Organismo Intermedio del Programa Comunitat Valenciana FEDER y FSE + 2021-2027, tiene que garantizar el cumplimiento de los artículos 46 al 50 referentes a la visibilidad, transparencia y comunicación del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 y del anexo IX de este mismo reglamento, que establece las directrices fundamentales en esta materia.







Por otro lado, la identificación visual de la Generalitat Valenciana es uno de los elementos básicos de su identidad corporativa, del conjunto de elementos que la singularizan y la identifican ante la ciudadanía. Por eso, la Administración de la Generalitat Valenciana aprobó un Manual de Identidad Corporativa que debe ser respetado a la hora de realizar cualquier diseño o rediseño relacionado con la identidad visual de la institución.

Este manual es una actuación específica interna dirigida a los Centros Gestores. Es esencial intercambiar la información y coordinarse adecuadamente entre el Organismo Intermedio y los Centros Gestores de los Fondos implicados en la gestión de los Programas. En este sentido este documento se considera esencial para garantizar una comunicación más eficaz del apoyo que suponen estos Fondos Europeos.

El Organismo Intermedio y los beneficiarios deben gestionar de forma eficaz las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación en los citados Programas. En este documento se realiza un esfuerzo de sistematización para dotar a todas las partes implicadas en estas tareas en la Comunitat Valenciana (Organismo Intermedio y Centros Gestores) de una estrategia coherente, mecanismos de intercomunicación y una serie de normas que sirvan de marco de actuación.

El manual tiene como objetivo establecer criterios claros para homogeneizar la imagen pública de todas las actuaciones financiadas por la Unión Europea en el marco de los mencionados Programas en la Comunitat Valenciana en el período de programación 2021-2027. Con ello se pretende tener un punto de referencia y garantizar la transparencia en la utilización de los fondos públicos a través de una amplia y detallada información dirigida tanto a los Centros Gestores como a los beneficiarios/as, y beneficiarios/as potenciales. Así mismo, se pretende asegurar la visibilidad de la aportación de la UE a la ciudadanía valenciana a través de la publicidad de los resultados y del impacto de las operaciones financiadas.

Este manual aspira a ser un instrumento accesible, dinámico, flexible y de la máxima utilidad para los distintos actores implicados en la comunicación de los Fondos Europeos en la Comunitat Valenciana.







1.1 CONTENIDO Y UTILIDAD DEL MANUAL

Este manual recoge, partiendo de las obligaciones en materia de visibilidad, transparencia y comunicación que tienen los beneficiarios de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 50 del *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021*, las orientaciones para cumplirlas de forma efectiva y homogénea. Asimismo, destina uno de sus capítulos a un aspecto relevante como es el modo en que se va a llevar el seguimiento y evaluación de las acciones de comunicación y publicidad, para lo cual adquieren relevancia dos aspectos: el sistema de indicadores de comunicación propuesto por la Red de comunicación GERIP y el archivo documental.

Es necesario recordar y actualizar una serie de pautas generales. Se trata de responder a las dudas más frecuentes que se plantean sobre la información y comunicación que debe contener cada soporte, cómo ordenarla para que sea clara y concisa, cómo colocar el emblema, dónde disponer los materiales gráficos para aumentar su visibilidad y cómo dosificar y ordenar los elementos que forman las herramientas de comunicación.

A continuación, para facilitar el uso de este manual y, a partir de las obligaciones en materia de visibilidad, transparencia y comunicación que tienen los beneficiarios de acuerdo con los dispuesto en el Art. 50 del <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021,</u> se debe responder en cada caso a tres preguntas básicas:

- ⇒ ¿Qué hay que hacer?
- ⇒ ¿Cómo hacerlo?
- ⇒ ¿Tiene carácter obligatorio o voluntario?

Además, se formularán y presentarán soluciones gráficas y algunos ejemplos prácticos que faciliten la tarea de diseño a los Centros Gestores y beneficiarios respetando las normas de uso establecidas.

Para finalizar, se adjuntan anexos de gran valor práctico: como el de <u>normativa de</u> <u>referencia</u>, las <u>normas de uso del emblema de la Unión Europea</u> con todas las variantes permitidas, las <u>normas de armonización</u> en el caso de la presencia de más de un logotipo y, por último, algunas páginas web útiles.







1.2 PAUTAS GENERALES DE COMUNICACIÓN

A) Resumen de las indicaciones de carácter general en la aplicación de las herramientas de comunicación

Mensajes claros y breves

La visibilidad de los mensajes también depende de la manera en que estos aparecen en las herramientas de información. Algunas herramientas de comunicación (carteles, placas, etc.) están destinadas a una lectura muy rápida. Los mensajes sobre el papel de la Unión Europea que aparecen en dichas herramientas deberán ser expuestos de forma clara y sintética. Esto facilitará una lectura rápida y aumentará las posibilidades de que éstos sean memorizados.

En este ejemplo el mensaje es directo:









Colocar el emblema de la Unión Europea en el lugar apropiado

El emblema de la Unión Europea recuerda la implicación de la Unión Europea, sin pretender por eso explicar su papel, cosa que se debe hacer con una aclaración ad hoc. A menudo este emblema aparece en un lugar donde puede pasar desapercibido (por ejemplo en un rincón perdido de la contraportada de una publicación). La ubicación del mismo condiciona tanto su visibilidad como la de la presencia de la Unión Europea. Un emblema debe ser visible, sin esfuerzo. Al ponerlo en una publicación, se ha de pensar en la actitud de la persona que lee y es raro que preste atención a una contraportada. En cambio, la portada constituye la tarjeta de visita de una publicación.

Disponer las herramientas en un lugar apropiado

La visibilidad de algunas herramientas de comunicación y por tanto de los mensajes que transmiten depende de su emplazamiento. Si se destinan estas herramientas al público en general, se instalarán en los lugares donde ese público las pueda ver sin esfuerzo. Los carteles, las placas o los paneles se instalan a veces en lugares donde su visibilidad es reducida o prácticamente nula. Para que estas herramientas sean efectivas, deben colocarse en un lugar bien visible para la ciudadanía, por ejemplo en zonas de tránsito obligado como en entradas a edificios o estaciones de metro. Así, tanto la herramienta como su contenido se benefician de un alto grado de visibilidad.

La bandera (emblema) y la referencia a Financiado por la Unión Europea, una pareja inseparable

Se utiliza cada vez más la bandera (emblema) de la Unión Europea con propósitos comerciales que no tienen ningún vínculo con las finalidades de la Unión. Para indicar la presencia de la Unión Europea, es indispensable y obligatorio no separar el emblema de la mención expresa al texto Financiado por la Unión Europea, que deberá ubicarse sin abreviar y junto al emblema.















Demasiada información desinforma

Una buena comunicación se dispone por etapas. Se distingue lo más importante de lo menos. Demasiados datos expuestos de una vez perturban a la persona destinataria y le impiden asimilar la información. La comunicación sobre el papel de la Unión Europea debe tomar en cuenta estos factores.

En ocasiones, y de forma inconsciente, se insertan varios mensajes y logotipos que representan papeles y funciones diferentes. En esos casos, la visibilidad de la Unión Europea resulta disminuida si no diluida, porque el destinatario no localiza el emblema de la Unión Europea con facilidad.

El emblema de la Unión Europea no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhiben otros logotipos junto al emblema de la Unión Europea, éste tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos. Además del emblema de la Unión Europea no se utilizará ninguna otra identidad visual o logotipo para poner de relieve la ayuda de la Unión.







Coherencia lingüística

El emblema de la Unión Europea se puede utilizar en cualquiera de las dos lenguas oficiales en la Comunitat Valenciana: valenciano y castellano. Además, este emblema deberá mantener la coherencia lingüística con el resto de logotipos de los organismos o agentes autonómicos y locales. Por último, advertir que en caso de utilizarse el emblema de la Unión Europea respetando las condiciones que se han enunciado, no será preciso solicitar autorización escrita para ello.⁽¹⁾















B) Homogeneidad en la presentación

El papel desempeñado por la Unión Europea, su contribución al desarrollo regional, así como su imagen pública deben percibirse por la ciudadanía de forma homogénea. Los Centros Gestores se esforzarán por garantizar esta homogeneidad en todo el material informativo y publicitario. Con este fin, la propia Comisión Europea proporciona una serie de pautas generales a seguir en la aplicación de las distintas herramientas de comunicación.

- C) Aspectos obligatorios para los beneficiarios en la aplicación de medidas de comunicación y visibilidad (Art. 50 del <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021</u>)
- 1. Los beneficiarios (y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros) reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación, incluidos los recursos reutilizados de conformidad con el artículo 62, y para ello:
 - a. en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
 - b. proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
 - c. exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, con respecto a:
 - i. operaciones que reciban ayuda FEDER y el Fondo de Cohesión y cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR;
 - ii. operaciones que reciban ayuda del FSE+, el FTJ, el FEMPA, el FAMI, el FSI o el IGFV y cuyo coste total sea superior a 100.000 EUR;
 - d. para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una







pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en que el beneficiario sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica;

e. para las operaciones de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10.000.000 EUR, organizarán una actividad o acto de comunicación, según convenga, y harán participar a la Comisión y a la autoridad de gestión responsable en su momento oportuno.

El requisito establecido en la letra d) del párrafo primero no se aplicará en caso de que el beneficiario del FSE+ sea una persona física, o en el caso de operaciones que reciben ayuda con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del <u>Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)</u>

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero, letras c) y d), en el caso de las operaciones que reciban ayuda del FAMI, el FSI y el IGFV, el documento que establezca las condiciones de la ayuda podrá fijar requisitos específicos para mostrar información al público sobre el apoyo de los Fondos cuando resulte justificado por motivos de seguridad y orden público de conformidad con el artículo 69, apartado 5.

- En el caso de los fondos para pequeños proyectos, el beneficiario cumplirá las obligaciones establecidas en virtud del artículo 36, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg)
- 3. Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 o en los apartados 1 y 2 del presente artículo, y si no se han adoptado medidas correctoras, la autoridad de gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3% de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.







Tan pronto como comience la ejecución de las operaciones, el beneficiario ha de informar al público del apoyo FEDER y/ o FSE+ obtenido, a través de:

- ♦ Una breve descripción de la operación en su página web, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en las redes sociales de manera proporcionada al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
- ♦ Declaración (Financiado por la Unión Europea) que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
- Placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público , en las que figure el emblema de la Unión, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido con respecto a operaciones que reciban ayuda FEDER cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR; operaciones que reciban ayuda FSE+ cuyo coste sea superior a 100.000 EUR.
- Para operaciones no incluidas en el apartado anterior, exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en los que el beneficiario sea una persona física, dicho beneficiario asegurará en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica.

Seguimiento por parte del Organismo Intermedio del cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación y visibilidad que tienen los Centros Gestores:

• Especialmente se vigilará que en las convocatorias de actuaciones (licitaciones públicas, subvenciones y encargos a medios propios) que se tenga previsto financiar, así como en las resoluciones o adjudicaciones, se incluyan los párrafos descritos en el punto 2.3.5.







• Publicación en las páginas Web de las Autoridades de Gestión, en concreto en la de la Dirección General de Fondos Europeos (https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/inicio.aspx) y en la de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (https://www.mites.gob.es/uafse/) de la lista de operaciones seleccionadas (según dispone el art. 49.3 del Reglamento (UE) n.º 1060/2021). En la página web del Organismo Intermedio aparecerá un enlace con dichas páginas.



Fondos Europeos: Periodo 2021-2027

Una manera de hacer Europa

Desarrollo regional y cohesión después de 2020: el nuevo marco en pocas palabras

Se han fijado cinco prioridades de inversión, ámbitos en los que mayor aportación puede hacer la UE

Cinco objetivos principales impulsarán las inversiones de la UE en el septenio 2021-2027:

Las inversiones en desarrollo regional se centrarán especialmente en los objetivos 1 y 2. Entre el 65 % y el 85 % de los recursos del FEDER y del Fondo de Cohesión se asignarán a estas prioridades, en función de la riqueza relativa de los Estados miembros:

- Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas;
 Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático:
- Una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales;
- Una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y
 profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria;
- Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

Un enfoque más adaptado al desarrollo regiona

La política de cohesión sigue invirtiendo en todas las regiones en función de las mismas tres categorías de regiones (menos desarrolladas, en transición o más desarrolladas).

El método de asignación de los fondos sigue teniendo en cuenta, en gran medida, el PIB per cápita. Se añaden nuevos criterios (desempleo juvenil, niveles educativos bajos, cambio climático y acogida e integración de inmigrantes) para reflejar mejor la realidad sobre el terreno. Las regiones ultraperiféricas seguirán beneficiándose de una ayuda especial de la UE.

La política de cohesión sigue apoyando las estrategias de desarrollo de gestión local y empoderando a los entes locales en la gestión de los fondos. También se potencia la dimensión urbana de la política de cohesión, con el 6 % del FEDER dedicado al desarrollo urbano sostenible, y un nuevo programa de creación de capacidades y establecimiento de redes destinado a las autoridades urbanas, la Iniciativa Urbana Europea.

- Documentos Iniciale
- Programación
- Comunicación









En cuanto a los beneficiarios (Centros Gestores/personas jurídicas y personas físicas sólo para FEDER) de los Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027, se deberá:

- Informar a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el según dispone el art. 49.3 del <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021</u>).
- Facilitar herramientas de comunicación y visibilidad, con inclusión de plantillas en formato electrónico, para ayudar a los beneficiarios a cumplir las obligaciones establecidas en el <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del</u> Consejo, de 24 de junio de 2021.







2. NORMAS GENERALES DE LAS MEDIDAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Este capítulo recoge un conjunto de orientaciones para la puesta en práctica de medidas de comunicación y visibilidad con el fin de garantizar que todas las partes que intervienen en las actuaciones financiadas por los Fondos Comunitat Valenciana FEDER y/o FSE+ 2021-2027 han sido informadas de la participación de la Unión Europea.









2.1 REQUISITOS GENERALES

En los **artículos del 46 al 50, y en el anexo IX** del <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del </u><u>Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021</u>, se establecen las normas detalladas relativas a las medidas de comunicación y visibilidad dirigidas al público, así como las dirigidas a los solicitantes y beneficiarios.

Según lo dispuesto en el **Anexo IX** del <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021</u> en todas las medidas de comunicación y visibilidad que lleven a cabo los beneficiarios de las actuaciones financiadas deberán reconocer el apoyo de los Fondos a las actuaciones mostrando:

- ⇒ El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el anexo IX del <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo</u> y del Consejo, de 24 de junio de 2021
- ⇒ La declaración «Financiado por la Unión Europea» que se escribirá sin abreviar y junto al emblema.





El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhiben otros logotipos junto al emblema, éste tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema, no se utilizará ninguna otra identidad visual o logotipo para poner de relieve la ayuda de la Unión.







Asimismo se incorporará la siguiente referencia al Programa con el texto siguiente:

Programa Comunitat Valenciana Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027

O en su caso

Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

En todas las actuaciones, se tendrá en cuenta, y se facilitará en la medida de lo posible, la accesibilidad para las personas con diversidad funcional. Se evitarán barreras arquitectónicas en los actos que se realicen para garantizar el acceso a personas con movilidad reducida y se emplearán subtítulos en los audiovisuales que se elaboren, así como tipos de letra legibles para personas con discapacidad visual, programas de lectura de texto (TTS) que permitan convertir el texto digital a voz sintetizada, etc.







2.2 ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS MEDIDAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS COMUNITAT VALENCIANA FEDER Y FSE+ 2021-2027

En aras de la mejora de la visibilidad de la Política de Cohesión, se considera necesario particularizar el mensaje así como las vías de comunicación empleadas con la finalidad de sensibilizar a la población menos receptiva. A este respecto, se deberían considerar tanto en las medidas de comunicación y visibilidad de los programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027, como en los posibles documentos de apoyo a los beneficiarios/Centros Gestores, las recomendaciones realizadas en su momento por la Guía para incorporar el enfoque de género en la información y comunicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (2014-2020) elaborada por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. En esta guía se incluyen pautas para la adaptación del enfoque de género en las acciones de comunicación de los fondos, y ejemplos de listas de verificación para garantizar la comunicación con enfoque de género.

Esta guía es una herramienta que puede servir para incorporar el enfoque de género en las actividades comunicativas de los Programas 2021-2027 y, en ella, figuran ejemplos de recursos comunicativos.

La Guía pretende:

- Proporcionar orientaciones, con una visión práctica y en forma de decálogo, para aplicar estrategias lingüísticas y de comunicación que ofrezcan un tratamiento sin estereotipos de género de mujeres ni de hombres en la información y la comunicación.
- Facilitar una lista de verificación que permita valorar la incorporación efectiva del enfoque de género en la información y la comunicación en los Fondos Europeos.

La guía se dirige a las personas integrantes de las Autoridades de Gestión, Organismos Intermedios y Organismos Beneficiarios de los Fondos Europeos que son responsables de las obligaciones de información y comunicación de los Programas Operativos en los que intervienen y de que éstas cumplan el principio de igualdad. También se dirige a los Organismos de Igualdad, que apoyen al resto de Organismos en el cumplimiento del principio horizontal de la igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos EIE, ya sea con asesorías, con acompañamiento o con seguimiento.







2.3 MEDIDAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

2.3.1 Comunicación interna y el GRECOM-CV

Resulta conveniente que los Centros Gestores mantengan una comunicación fluida con los respectivos servicios de contratación, de gestión económico-presupuestaria y área jurídica, para optimizar la gestión de las actuaciones en materia de contratación pública, suscripción de convenios, convocatorias de subvenciones y encargos a medios propios.

En cualquiera de estos casos deberá quedar claro durante el proceso de elaboración presupuestaria qué proyectos van a contar con financiación de los Programas Comunitat Valenciana FEDER o FSE+ 2021-2027. Una vez iniciado el ejercicio presupuestario correspondiente, cada Centro Gestor deberá especificar, al remitir sus propuestas de contratación (pliegos de cláusulas administrativas y técnicas), de convenios, de convocatorias de subvenciones y encargos a medios propios, que dichas actuaciones administrativas están financiadas con Fondos Europeos.

La Dirección General de Fondos Europeos ostenta la Presidencia y la Secretaría del Grupo de Responsables de Comunicación en el ámbito de la Generalitat Valenciana (GRECOM-GV), y en cuya composición participan una representación de la Secretaría Autonómica de Comunicación y responsables de los Centros Gestores de los Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027 . La misión del GRECOM-GV es, tal y como establece su Reglamento interno, contribuir a la correcta aplicación e interpretación de las medidas de comunicación y visibilidad recogidas tanto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 como en el Apartado 7 Comunicación y visibilidad del Programa Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027. Así pues se constituye en el principal foro de discusión y cauce de propuestas para la óptima ejecución de dichas medidas.







En los documentos o e-mails de información interna entre distintos departamentos del Organismo Intermedio y entre éste y los Órganos Gestores se recomienda el uso de cabeceras o pies de página que incluyan los logotipos de la Generalitat Valenciana y el emblema de la Unión Europea con la declaración Financiado por la Unión Europea.

GENERALITAT VALENCIANA	Financiado por la Unión Europea







2.3.2 Actividades formativas e informativas: jornadas, seminarios y actos públicos

En la organización de actos públicos (conferencias, seminarios, jornadas, ferias, certámenes, exposiciones, ruedas de prensa, etc.) que versen sobre actuaciones financiadas por los Programas Comunitat Valenciana FEDER y/o FSE+ 2021-2027 se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ⇒ Se procurará colocar la bandera de la Unión Europea en la sala donde tenga lugar el acto, junto con la de España y la de la Comunitat Valenciana, en el siguiente orden: Comunitat Valenciana, España y Unión Europea.
- ⇒ En todos los documentos que el acto genere (programa, invitaciones, hoja de firmas de asistentes, carpetas y blocs de notas promocionales, etc.) aparecerá el emblema de la Unión Europea con la declaración «Financiado por la Unión Europea».









⇒ En todo el material de cartelería empleado para su publicidad (roll ups, carteles y paneles informativos, expositores, etc.) también debe figurar el emblema de la Unión Europea con la declaración «Financiado por la Unión Europea».



Asimismo, el material audiovisual utilizado durante la presentación (proyecciones, visualizaciones en formato tipo PowerPoint, etc.) también deberá incluir el emblema de la Unión Europea con la declaración «Financiado por la Unión Europea».







2.3.3 Materiales gráficos

A. Placas, vallas publicitarias y carteles

El nuevo <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021</u> ya no distingue entre vallas publicitarias, placas o carteles temporales y permanentes y este es un concepto que debe quedar muy claro desde el principio.

Por tanto y tan pronto como comience la ejecución de las operaciones, los Centros Gestores beneficiarios públicos deben informar a la ciudadanía sobre el apoyo del FEDER y/o FSE+ colocando en un lugar bien visible una placa o valla publicitaria resistente, que se considera definitiva desde el momento en que se instala, en la que figure el emblema de la Unión Europea, en los siguientes casos:

- ⇒ Para operaciones que reciban ayuda FEDER cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR y se trate de una inversión física, por ejemplo inicio de obras de una depuradora, o de la instalación de un equipo, compra o suministro de un aparato de rayos X.
- ⇒ Para operaciones que reciban ayuda FSE+ cuyo coste total sea superior a 100.000 EUR.

Para el resto de operaciones, los órganos gestores beneficiarios públicos exhibirán en un lugar bien visible para la ciudadanía al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque el apoyo del FEDER y/o FSE+.

Cuando varias operaciones tengan lugar en el mismo emplazamiento, apoyadas por el mismo o por diferentes instrumentos de financiación, o cuando se proporcione financiación adicional para la misma operación en una fecha posterior, al menos se exhibirá una placa o cartel.

Por ejemplo:

Instituto de educación secundaria con aulas provistas de ordenadores (financiados por FEDER) y docentes de Formación Profesional de Grado Medio o Superior (salario financiado por FSE+).







- El instituto de educación secundaria construido con financiación Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): 1 placa/cartel.
- Equipos informáticos instalados por la DG Tecnologías de la Información y las Comuncaciones con financiación Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): serigrafía impresa en el propio equipo.
- Personal docente de Formación Profesional Grado Medio o Superior con financiación Fondo Social Europeo Plus (FSE+): 1 placa/cartel

Como hay varias operaciones financiadas por diferentes instrumentos de financiación (Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+) el requisito se cumpliría colocando al menos una placa por cada operación dado que tienen objetivos específicos distintos.

En los casos en los que la beneficiaria sea una persona física, por ejemplo una persona que instala placas fotovoltaicas en su vivienda financiadas por el FEDER, ella asegurará en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda del FEDER, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica.

Lo indicado en el apartado anterior no se aplicará en caso de que la beneficiaria del FSE+ sea una persona física, o en el caso de operaciones que reciben ayuda para hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a los menores, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social, según lo dispuesto en el artículo 4.1.m Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

La placa, valla publicitaria, cartel deberán incorporar, al menos, los siguientes elementos:

⇒ El nombre de la operación: proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por el organismo intermedio del programa que contribuyan a alcanzar los objetivos específicos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y/o en el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).







- El emblema de la Unión Europea y declaración de financiación: Es la marca visual más importante que se utiliza para reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea. El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a una vez y media la altura de la misma. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. Es la bandera de Europa y símbolo, no solo de la Unión Europea, sino también de la unidad e identidad de Europa. El círculo de estrellas doradas representa la solidaridad y la armonía entre los pueblos de Europa. La declaración: Financiado por la Unión Europea se escribirá sin abreviar, en letra normal sin cursiva y junto al emblema.
- ⇒ Distintivo Conselleria/Órgano Gestor: El distintivo es aquel que, conforme al manual de identidad corporativa de la Generalitat, está formado por el distintivo de la Generalitat, compuesto por el símbolo (DRAGÓN), la leyenda GENERALITAT VALENCIANA y el nombre de la Conselleria (en lengua valenciana) correspondiente que ejecuta la operación financiada con fondos europeos. Cuando el distintivo de una Conselleria figure junto al de un Centro Gestor dependiente de ella, se atenderá al procedimiento de convivencias de logotipos establecido por el Manual de Identidad Corporativa de la Generalitat. Ejemplo: EPSAR entidad dependiente de la Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.
- ⇒ La referencia al Programa regional: Programa regional de la política de cohesión europea que financia la operación en la Comunitat Valenciana. Para visibilizar el Programa se añadirá la frase, según el Programa correspondiente:

Programa Comunitat Valenciana Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027

O en su caso

Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027







⇒ Inversión: Se indicará la inversión total que es la cantidad económica presupuestada para la ejecución de la operación, independientemente del porcentaje de financiación europea que reciba.









A.1 Lengua de placas, vallas publicitarias y carteles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Artículo 8 (TÍTULO I - Normas y principios rectores de la publicidad institucional) de la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas, los textos de la publicidad institucional utilizarán preferentemente el valenciano, de acuerdo con los principios de la normativa sobre el uso y enseñanza del valenciano y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, excepto en los ámbitos de predominio lingüístico castellano, en los que se hará preferentemente en castellano.

La <u>Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del Valenciano,</u> declara en sus artículos 35 y 36 los términos municipales de predominio lingüístico valenciano y castellano.

Por tanto, la lengua a utilizar en los carteles, vallas o placas situadas en el territorio de la Comunitat Valenciana será preferentemente el valenciano en los términos municipales declarados de predominio lingüístico valenciano (artículo 35 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre) y preferentemente el castellano en los términos municipales declarados de predominio lingüístico castellano (artículo 36 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre).















A.2 Qué significa coste total superior a 500.000 EUR (FEDER) / 100.000 EUR (FSE+)

Por operaciones cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR en el ámbito del FEDER y 100.000 EUR en el ámbito del FSE+ se entienden aquellas operaciones/proyectos en las que el importe total de la operación/proyecto (incluida la financiación del Fondo correspondiente) supere esa cifra.

Ejemplo en el ámbito del FEDER: La Dirección General de Sector Público y Patrimonio (Conselleria de Hacienda y Modelo Económico) gestiona, dentro del Objetivo Político 2 Una Europa más verde, baja en carbono, con cero emisiones netas de carbono y resiliente, la rehabilitación del edificio público de la Plaza Juez Borull de Castellón, financiada por el Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027. Esta operación tiene un coste total programado de 600.000 EUR (financiado por el FEDER 21-27 al 60% = 360.000 EUR), para todo el período de programación. Por tanto el coste total de esta operación (incluida la financiación del Fondo correspondiente, en este caso 360.000 EUR) supera esa cifra de 500.000 EUR y el beneficiario deberá colocar una placa o valla publicitaria. Si el coste total fuera de 400.000 EUR (240.000 financiados por el FEDER) debería colocar un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente.

Ejemplo en el ámbito del FSE+: La Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos (Vicepresidencia y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas) gestiona, dentro del Objetivo Político 4 Una Europa más social e inclusiva, los itinerarios de inserción sociolaboral para personas en situación de riesgo de exclusión social, financiados por el Programa Comunitat Valenciana FSE+ 2021-2027. Esta operación tiene un coste total gasto programado de 1.000.000 EUR (financiado por el FSE+ 21-27 al 60% = 600.000 EUR), para todo el período de programación. Ese gasto de 1.000.000 EUR se distribuirá a su vez entre las distintas adjudicatarias/proyectos de las subvenciones (entidades del tercer sector y/o entidades locales), donde unas pueden recibir más de 100.000 EUR por convocatoria y otras menos de 100.000 EUR. Por tanto si una entidad recibe 105.000 EUR (financiado por el FSE+ 21-27 al 60% = 63.000 EUR) supera esa cifra de 100.000 EUR por operación/proyecto y deberá colocar una placa o valla publicitaria. Si una entidad recibe 60.000 EUR (financiado por el FSE+ 21-27 al 60% = 36.000 EUR) que no supera la cifra de 100.000 EUR por operación/proyecto, debería colocar un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente.







A.3 Procedimiento de elaboración de cualquier tipo de cartel, placa y/o valla y remisión a AMPI

En primer lugar, cada Centro Gestor o beneficiario público (ayuntamientos, por ejemplo) o privado (empresas o entidades del tercer sector que reciban ayudas, por ejemplo) deberá realizar un diseño del cartel siguiendo las indicaciones y ejemplos señalados en las páginas anteriores.

A continuación, el Centro Gestor remitirá el diseño del cartel a la DG de Fondos Europeos, Servicio de Análisis, Ordenación y Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas Operativos (apotecdgfondos@gva.es) para su validación. En el caso de los beneficiarios públicos o privados, serán ellos quienes lo envíen al Centro Gestor correspondiente para que sea éste quien lo remita a la DG de Fondos Europeos. Si todo es correcto se dará el visto bueno y se podrá continuar el proceso, y si no, se indicarán las correcciones oportunas de forma sucesiva hasta que el diseño cumpla finalmente todos los requisitos.

Si por cualquier motivo el Centro Gestor no pudiera hacerse cargo del diseño del cartel podrá remitir a la mencionada dirección de correo la información necesaria para su elaboración. La información incluirá los elementos indicados en el apartado 2.3.3. Materiales gráficos A. Placas, vallas publicitarias y carteles.

Con estos datos, desde la DG Fondos Europeos se encargará el diseño del cartel al Servicio de Publicidad e Imagen Institucional de Presidencia de la Generalitat y, una vez recibido, se remitirá al órgano gestor solicitante para que continúe el proceso.

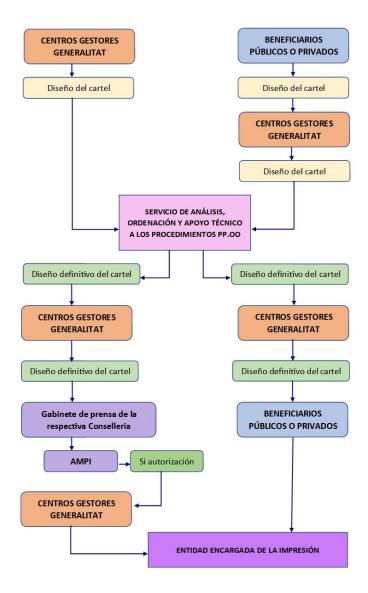
Una vez se disponga del diseño definitivo del cartel, si éste ha sido impulsado directamente por el Órgano Gestor será él quien lo remita al Gabinete de Prensa de la Conselleria respectiva, quien se encargará de subirlo a la aplicación informática AMPI (Aplicación de Modelos de Publicidad Institucional) cuya finalidad es reunir, registrar y autorizar cualquier tipo de elemento publicitario que se elabore, en el cual aparezcan logotipos institucionales (logotipo GVA, etc.). Si desde AMPI se resuelve favorablemente la autorización previa, el diseño definitivo del cartel podrá ser remitido a la entidad encargada de su impresión.







Pero si el cartel ha sido impulsado por un beneficiario público o privado distinto de la Generalitat, no será necesario su envío al Gabinete de Prensa ni a AMPI, y podrá ser remitido directamente a la entidad para su impresión.









B. Publicaciones impresas y electrónicas

B.1 Material de difusión: folletos, dípticos, trípticos, libros, guías y catálogos

Para uniformizar todas las medidas de comunicación realizadas de forma impresa, se han de seguir las normas de este manual en cuanto a proporciones y ubicación de logotipos, independientemente del contenido de la publicación y el formato.

En todo tipo de publicaciones que se realicen y que hagan referencia a actuaciones financiadas, se reservará un espacio en la portada y/o contraportada para destacar la participación de la Unión Europea de acuerdo con lo establecido en el punto 2.1 Requisitos Generales.

Por otra parte, siempre que sea posible a lo largo de la redacción de la publicación también se puede incorporar la referencia a la financiación europea con la frase indicada en el punto 2.1.





Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 Pío Baroja, 20 Telf: 9654329191









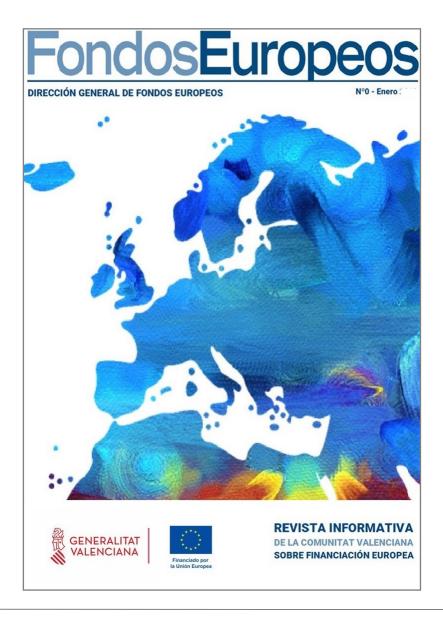




B.2 Publicaciones periódicas: revistas y boletines (impresos y/o electrónicos)

Si en la actividad de la entidad que publica la revista o boletín la participación de los Fondos Europeos es muy significativa, en la portada ha de aparecer el emblema de la Unión Europea. El emblema también puede aparecer en la contraportada.

Por otra parte, siempre que sea posible a lo largo de la redacción de la publicación también se puede incorporar la referencia a la financiación europea.









B.3 Diplomas y certificados

En los casos en que se tenga que expedir Diplomas, Certificados de asistencia o Carnets acreditativos para cursos, jornadas o seminarios, etc., deberá figurar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1:

- ⇒ El nombre de la actuación/operación
- ⇒ Distintivo Conselleria/Centro Gestor y el distintivo de cualquier otra entidad o administración participante en la actuación.
- ⇒ El emblema de la Unión Europea y declaración de financiación
- ⇒ La referencia al Programa regional: Para visibilizar el Programa se añadirá la frase, según el Programa correspondiente:
 - Programa Comunitat Valenciana Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027
 - Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027







FAIG CONSTAR QUE:

HAGO CONSTAR QUE:

NOMBRE DE LA PERSONA

Amb document identificatiu (PAS/NIE/NIF):
ha participat amb aprofitament a l'acció formativa
CURS DE , realitzat en octubre de
2022 amb una duració de hores.

Con documento identificativo (PAS/NIF/NIE):
Ha participado con aprovechamiento en la acción formativa CURSO DE , realizado en octubre de 2022 con una duración de 20 horas.

Programa Comunitat Valenciana Fons Social Europeu Plus (FSE+) 2021-2027.

Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

I, per deixar-ne constància als efectes oportuns, signe el present document.

Y, para que conste, a efectos oportunos, firmo el presente documento.

Castelló de la Plana, de de 2022 Fundació Salut i Comunitat







C. Artículos promocionales y merchandising

C.1. Material didáctico

Los cuadernos, libretas, carpetas, agendas y demás materiales didácticos que se entreguen a las personas participantes, contendrán las referencias indicadas de comunicación y visibilidad, las cuales podrán estar impresas o bien se incluirán en adhesivos o pegatinas de suficiente calidad.











C.2. Artículos promocionales

Se distinguen aquí dos tipos de materiales, en función del espacio disponible para el marcaje de los logotipos.

En el caso de las carteras, blocs de notas, prendas de ropa, bolsas de tela gorras y demás elementos textiles y otros similares, si se dispone de espacio, se deberán rotular con el emblema de la Unión Europea y la declaración de financiación "Financiado por la Unión Europea" Aquí el criterio es el mismo que para los otros materiales gráficos: atención a las pautas generales en cuanto a legibilidad, ubicación, etc.



En el caso de objetos y obsequios como bolígrafos, marcadores, memorias USB, llaveros, etc. en los que el espacio es muy limitado, se debe incluir siempre el emblema de la Unión Europea. El marcaje de estos materiales es obligatorio.





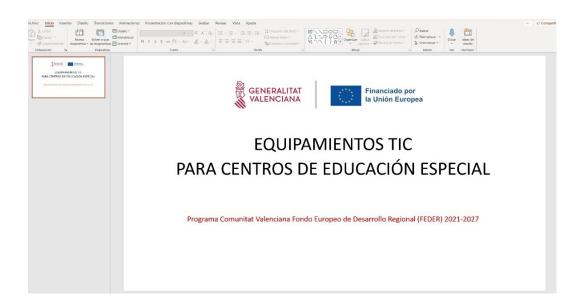




D. Material audiovisual

En la documentación audiovisual que se emplee para la realización de las acciones de comunicación (materiales proyectados, presentaciones en formato electrónico tipo PowerPoint, grabaciones, vídeos, CD/DVD, etc.) también se utilizarán los elementos obligatorios en materia de información y publicidad referidos. Por lo tanto han de aparecer el logotipo de la Conselleria/Centro Gestor y el distintivo de cualquier otra entidad o administración participante en la actuación y el emblema de la Unión Europea.

En las presentaciones tipo PowerPoint se reservará la parte superior del documento para este tipo de elementos.



Esto mismo se aplicará también cuando se elaboren vídeos o cualquier otro tipo de material audiovisual, en el que los elementos obligatorios deberán aparecer al cierre de los mismos, de acuerdo con las disposiciones del apartado 2.1.







2.3.4 Medios de comunicación y difusión

Una de las obligaciones en materia de comunicación y visibilidad de los beneficiarios de los Fondos Estructurales es la realización de campañas de difusión. Los medios de comunicación son una herramienta fundamental para ello, ya que abarcan distintos tipos de acciones, bien sean a través de medios audiovisuales, como pueden ser los spots o documentales en televisión, medios radiofónicos como cuñas en radio o bien medios impresos, como noticias y anuncios en prensa. Por otro lado, hoy en día también es muy importante la difusión electrónica, que comprende la difusión de información a través de páginas web, redes sociales y lista de mailing. En todos los casos, la finalidad de las campañas de difusión debe ser la de dar a conocer el Programa o alguna de sus actuaciones concretas entre el conjunto de la ciudadanía.

Para que el sistema de seguimiento y evaluación funcionen correctamente es esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de comunicación y visibilidad. De hecho, esta es la única y mejor prueba para justificar, ante posibles controles posteriores a los que puedan someterse las operaciones financiadas, la calidad de la información suministrada por el seguimiento.

A. Televisión

En lo que respecta a medios audiovisuales, los anuncios, documentales o emisiones en general tendrán un cierre en el que el emblema de la Unión Europea, así como el logotipo del Centro Gestor de la actuación, aparecerán sobre impresión sin compartir espacio con otros y ocupando toda la pantalla durante al menos 4 ó 5 segundos.

Como consecuencia del deber de mantener constancia documental para justificar la calidad de la información suministrada por el seguimiento, deberá conservarse una grabación de la emisión realizada en cualquier formato accesible.







B. Radio

Las cuñas que se emitan en los medios radiofónicos incluirán de manera obligatoria una alusión a la financiación europea de la actuación en cuestión, estableciendo una fórmula verbal clara que incluya la referencia a "Financiado por la Unión Europea".

La constancia documental se hará con la grabación en cualquier soporte que permita la reproducción de audio y copia de los textos del contenido de la cuña.

C. Prensa

Los anuncios en prensa, además de sus elementos habituales (título, imagen, cuerpo de texto, etc.), deberán incluir el emblema de la Unión Europea y la declaración de financiación "Financiado por la Unión Europea", y los logotipos de la Conselleria/Centro Gestor y el distintivo de cualquier otra entidad o administración participante en la actuación.

La inclusión del emblema de la Unión Europea es obligatoria en estos soportes y se realizará en color siempre que sea posible, aunque podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados. Por ello, según se trate de reproducción en cuatricromía o en blanco y negro, se proponen dos modelos, de acuerdo con el Anexo IX del <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021</u>:

Reproducción en cuatricromía

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de ésta para obtener los

PANTONE REFLEX BLUE para la superficie del rectángulo, que se obtiene mezclando un 100% de «Process Cyan» con un 80% de «Process Magenta».

PANTONE YELLOW para las estrellas, que se obtiene utilizando un 100% de «Process Yellow».

dos











Reproducción en monocromía

Si se utiliza el negro, se delimitará la superficie del rectángulo con un borde negro y se estamparán las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco.









Asimismo, cuando un Centro Gestor o beneficiario publique una nota de prensa, un comunicado, etc., debe mencionar en sus declaraciones la financiación de la Unión Europea, con la siguiente frase.

Programa Comunitat Valenciana Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027

O en su caso

Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027









Del mismo modo, la frase referida deberá aparecer en las **noticias de prensa** que se publiquen con relación a las actuaciones financiadas con Fondos Europeos FEDER o FSE+.









D. Sitio web oficial del beneficiario

El nuevo <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021</u> establece en su artículo 50.1.a) "En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una **breve descripción de la operación**, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, **con sus objetivos y resultados**, y destacarán la ayuda financiera de la Unión".

El sitio web oficial del beneficiario debe respetar una serie de normas de uso y características técnicas descritas en el ANEXO IX - Comunicación y visibilidad del *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021* El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o los participantes.

- ⇒ La declaración «Financiado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.
- ⇒ No se autoriza el uso de la cursiva, el subrayado ni otros efectos de resalte.
- ⇒ La ubicación del texto en relación con el emblema no debe interferir con el emblema en modo alguno.
- ⇒ El tamaño de los caracteres utilizados deberá ser proporcional al tamaño del emblema.
- ⇒ El color de los caracteres será Reflex Blue, negro o blanco, en función del fondo.
- ⇒ El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhiben otros logotipos junto al emblema, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema, no se utilizará ninguna otra identidad visual o logotipo para poner de relieve la ayuda de la Unión.

Respecto a las normas gráficas de reproducción, para crear el emblema y definición de los colores normalizados, consulte el <u>Anexo II de este manual: Uso del Emblema de la Unión Europea.</u>







Sería deseable que el emblema y la referencia a la financiación sea visible al llegar a dicho sitio web oficial, en la parte superior y en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que la persona usuaria tenga que desplegar toda la página ni hacer scroll.

Para implementar el emblema en el sitio web oficial del beneficiario, hay que hacer una distinción entre aquellos Centros Gestores cuyo mantenimiento web sea gestionado por la DGTIC (Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y aquellos que utilicen otros servicios ajenos a la DGTIC.

En el primero de los casos, tendrán que abrir una incidencia a través del **Portal de Servicios GVATIC** https://gvatic.gva.es/ para solicitar las adaptaciones correspondientes. En lo que se refiere al contenido del sitio web, será también la DGTIC quien se encargue de añadirlo en la parte común de cada apartado, mientras que el Centro Gestor lo hará respecto del contenido relativo a sus propias actuaciones. Además, cuando desde el Organismo Intermedio se actualice el contenido común de cada apartado, los cambios se verán reflejados automáticamente en los sitios web de los Centros Gestores.









Si, por el contrario, se trata de Centros Gestores cuyo mantenimiento web no se gestiona a través de la DGTIC, tendrán que encargar las modificaciones de estructura y contenido a través de su proveedor de servicios TIC. Para ello, el sitio web del Organismo Intermedio dispone de la estructura y de los contenidos requeridos, que pueden servir de referencia para el resto de Centros Gestores, adaptándolos al fondo correspondiente del cual sean beneficiarios.

Por otro lado, y siempre que sea posible, en la página web de inicio principal de cada Centro Gestor se añadirán botones de acceso directo a los apartados específicos de los Fondos Europeos gestionados. Y, si no fuera posible añadir un botón, se añadirá un acceso directo.



A la hora de garantizar la accesibilidad de las páginas web de acuerdo con el <u>Real Decreto 1112/2018</u>, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y <u>aplicaciones para dispositivos móviles del sector público</u>, desde la Comisión Sectorial de Administración Electrónica se ha puesto a disposición de las Administraciones Públicas un Observatorio de Accesibilidad Web con toda la información relativa a la norma así como la metodología para garantizar su cumplimiento y los servicios de **diagnóstico en línea en el siguiente enlace**.

https://administracionelectronica.gob.es/pae Home/pae Estrategias/pae Accesibilidad/pae Observatorio de Accesibilidad.html#.YOUJCnZBybg

Por último, todos los materiales gráficos (emblemas, logotipos web, botones, etc.) estarán disponibles en la <u>WIKI FEDER-FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027</u>, a la que hace referencia el apartado 6 de este manual.







E. Redes sociales

Cuando la difusión de las operaciones financiadas se realice a través de las redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook, etc.) las entidades beneficiarias deben hacer referencia a la Unión Europea insertando en el mensaje que se publique el **hashtag** ⁽²⁾ **#UE**.

Además cuando se difundan operaciones financiadas por el FEDER se deberá usar el hashtag **#FEDER** y si se difundan operaciones financiadas por el FSE+ se deberá usar el hashtag **#FSE+**.

Siempre que sea posible se debería añadir también al mensaje el emoticono de la bandera de la Unión Europea.

Twitter: Ejemplo





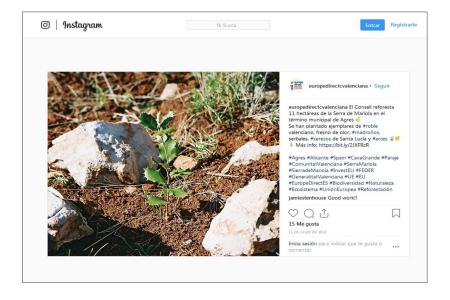




Facebook: Ejemplo



Instagram: Ejemplo









F. Mailing

Tanto el Organismo Intermedio como los Centros Gestores podrán recurrir a **listas de correo electrónico** para contribuir a la difusión de las operaciones financiadas por los Fondos Estructurales entre beneficiarios potenciales, agentes difusores y ciudadanía en general. Deberán ir acompañadas del emblema de la Unión Europea y la referencia a la financiación.

Se deberá prestar especial atención a la inclusión en estas listas de correo electrónico de asociaciones representativas de la población femenina (asociaciones sociales, empresariales, etc.). Se pretende con ello potenciar su labor como agentes difusores y contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso a la financiación europea.







2.3.5 Documentación administrativa

En todos los documentos administrativos relativos a expedientes de actuaciones financiadas por el FEDER o FSE+, deberá hacerse mención a la Unión Europea y a la financiación, con la composición del emblema que se indica en el apartado 2.1 de este manual . También debe indicarse en el texto la referencia al Programa que financia la actuación.

Por documentos administrativos se entiende las órdenes de bases y convocatorias de subvenciones, los modelos de solicitud, resolución y notificación de concesión de subvenciones, los diferentes documentos que soportan las fases de un procedimiento de contratación pública (anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, propuestas de adjudicación y formalización de contratos), los convenios de colaboración y los documentos que den soporte a encomiendas de gestión o encargo a medios propios, contratos menores, etc siempre que se trate de actuaciones financiadas por el FEDER o FSE+.







A. Órdenes de bases y convocatorias de subvenciones

Respecto a las órdenes de bases y a las convocatorias de subvenciones financiadas con FEDER o FSE+, se recomienda en primer lugar incluir una mención a la participación de la Unión Europea y el fondo financiador en el título. A continuación, deberá reseñarse en la exposición de motivos la justificación de la financiación del Fondo correspondiente, mientras que, en el articulado, se mencionará la financiación de las subvenciones, con indicación del Fondo y la información del Programa a que se corresponde como mínimo Comunitat Valenciana 2021-2027 y, preferiblemente, además de lo anterior, el objetivo político y la línea de actuación correspondiente- y se hará referencia a la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de comunicación y visibilidad, en concreto al artículo 50 del *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021*.

Para ello se incluirá necesariamente el párrafo del Fondo correspondiente:

"Actuación susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través del Programa Comunitat Valenciana Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027"

O en su caso

"Actuación susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través del Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027"

En relación con las obligaciones de las entidades beneficiarias y normativa aplicable que se debe incluir en los párrafos de las Ordenes de bases, Resoluciones por la que se convocan y resuelven las subvenciones, tanto para FEDER como para FSE+, se atenderá a los aspectos obligatorios para las entidades beneficiarias en la aplicación de medidas de comunicación y visibilidad contenidos en el punto C, del apartado 1.2 Pautas Generales de Comunicación de este manual.







B. Modelos de solicitud, resolución y notificación de concesión de subvenciones

En los modelos de solicitud que acompañan las resoluciones de convocatorias de subvenciones financiadas con FEDER o FSE+ deberá figurar el emblema de la Unión Europea de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1 de este manual.

Asimismo, en las primeras cláusulas tanto de la resolución como de la notificación de concesión de subvenciones deberá añadirse, como mínimo, el párrafo indicado en el apartado A.

C. Procedimientos de contratación pública

Los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos deberán incluir una mención a la participación de la Unión Europea, así como a la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de comunicación y visibilidad. Para ello se incluirá necesariamente el párrafo del Fondo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado A.

También deberá figurar en los anuncios de licitación y adjudicación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, el emblema de la Unión Europea de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1 de este manual.

Respecto a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, figurarán expresamente las obligaciones del contratista relativas a la comunicación y visibilidad comunitaria establecidas en los Reglamentos de aplicación, añadiendo lo siguiente, según cada caso:







MODELO PÁRRAFO PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (FEDER/FSE+)

La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de comunicación y visibilidad contenidas en el artículo 50 y en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021

MODELO PÁRRAFOS PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (FEDER/FSE+)

La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de comunicación y visibilidad contenidas en el artículo 50 y en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de y, especialmente, las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la financiación.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) 1060/2021, así como la referencia a la financiación por la Unión Europea.







MODELO PÁRRAFOS CONTRATO ADMINISTRATIVO (FEDER)

ANTECEDENTES

Cuarto.- Este contrato está financiado por la Unión Europea a través del Programa Comunitat Valenciana Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

 $N.^{\circ}$ xx — La entidad adjudicataria se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato "TÍTULO DEL CONTRATO" financiado por la Unión Europea a través del Programa Comunitat Valenciana Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

 $N.^{\circ}$ xx — La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de comunicación y visibilidad contenidas en el artículo 50 y en el Anexo IX del Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 y, especialmente, las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la financiación europea.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) 1060/2021.







MODELO PÁRRAFOS CONTRATO ADMINISTRATIVO (FSE+)

ANTECEDENTES

Cuarto.- Este contrato está financiado por la Unión Europea a través del Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

 $N.^{\circ}$ xx — La entidad adjudicataria se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato "TÍTULO DEL CONTRATO" financiado por la Unión Europea a través del Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

 $N.^{\circ}$ xx — La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de comunicación y visibilidad contenidas en el artículo 50 y en el Anexo IX del Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 y, especialmente, las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la financiación de la Unión Europea.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, así como la referencia a la financiación de la Unión Europea.







D. Convenios de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa

Cuando las actuaciones financiadas se lleven a cabo mediante convenios de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa, deberá figurar de manera clara y concisa en una de las primeras cláusulas la participación financiera de la Unión Europea y del Fondo que interviene, con indicación de toda la información referente al Programa correspondiente.

En el documento en que se formalice el Convenio, el encargo a medio propio o la ejecución directa, deberá figurar el emblema de la Unión Europea de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1 de este manual.

Entre las obligaciones de la institución con la que se convenia o formalice el encargo figurarán expresamente las relativas a la comunicación y visibilidad comunitaria establecidas en el *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021*. Así, el Convenio o el documento del encargo a medio propio o la ejecución directa deberá incluir una cláusula en la que se informe a la institución de las obligaciones que, en materia de comunicación y visibilidad, debe cumplir como beneficiaria de la ayuda comunitaria. Se indicará también que el nombre de dicha institución, de la operación y la cuantía de la ayuda recibida será objeto de publicación.







MODELO PÁRRAFOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, ENCARGO A MEDIO PROPIO O EJECUCIÓN DIRECTA (FEDER)

Logo Admón. Logo entidad Logo UE

Referencia al Fondo

Convenio de colaboración/<u>ENCARGO A MEDIO PROPIO O EJECUCIÓN DIRECTA (FEDER)</u> entre XXXX y la Entidad de XXX para ... (Objeto a desarrollar) Partes

De una parte, D. XXX, en representación de De otra, D. XXX, en representación de

Antecedentes

...

Cláusulas

Tercera. Las obligaciones de la Entidad XXX son las siguientes

- [...]
- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Comunitat Valenciana Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027, y adoptar las medidas necesarias para hacer llegar a la ciudadanía información sobre las operaciones financiadas por dicho programa, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo IX del Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, de las características técnicas de las medidas de comunicación y visibilidad.
- Aceptar que su nombre se publique junto con el nombre de la actividad financiada, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 49 del Reglamento (UE) 1060/2021.
- Hacer constar en las memorias justificativas que se redacten, así como en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, el emblema de la Unión Europea.







MODELO PÁRRAFOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, ENCARGO A MEDIO PROPIO O EJECUCIÓN DIRECTA (FSE+)

Logo Admón. Logo entidad Logo UE

Referencia al Fondo

Convenio de colaboración/<u>ENCARGO A MEDIO PROPIO O EJECUCIÓN DIRECTA (FSE+)</u> entre XXXX y la Entidad de XXX para ... (Objeto a desarrollar) Partes

De una parte, D. XXX, en representación de De otra, D. XXX, en representación de Antecedentes

...

Cláusulas

Tercera. Las obligaciones de la Entidad XXX son las siguientes

- [...]

- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 y adoptar las medidas necesarias para hacer llegar a la ciudadanía información sobre las operaciones financiadas por dicho programa, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo IX del Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y de la Comisión de 24 de junio de 2021, de características técnicas de las medidas de comunicación y visibilidad.
- Aceptar que su nombre se publique junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 49 del Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.
- Hacer constar en las memorias justificativas que se redacten, así como en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia a la financiación de la Unión Europea.







2.3.6 Portal web de geolocalización de proyectos cofinanciados por la UE en la Comunitat Valenciana

La Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, con la colaboración del Institut Cartogràfic Valencià y la DGTIC, dispone de un <u>portal web de geolocalización de proyectos financiados por la Unión Europea</u> a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE+) ejecutados en la Comunitat Valenciana, como iniciativa para disminuir la brecha de comunicación existente en el ámbito de la comunicación entre la Unión Europea y la ciudadanía, tal y como se destaca en el apartado 3.l del artículo 49, Responsabilidades de la autoridad de gestión, del <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.</u>

Este portal web ofrece a la ciudadanía la posibilidad de visualizar de manera clara, sencilla y práctica desde cualquier dispositivo informático la ubicación de actuaciones financiadas certificadas, junto con su descripción y la información relativa a la entidad beneficiaria, el fondo financiador, la fecha de inicio y de finalización, la inversión programada, el porcentaje de financiación europea y el órgano que gestiona el fondo, entre otros datos.

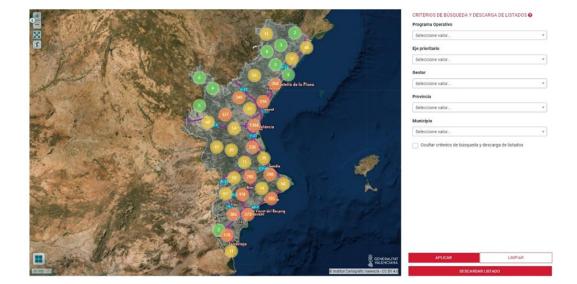
Asimismo, permite realizar búsquedas de proyectos aplicando filtros como tipo de fondo europeo del que ha recibido la financiación, eje prioritario en el que se enmarca el proyecto, órgano gestor, provincia y municipio donde se ha llevado a cabo. Los resultados de las consultas se pueden descargar en formatos editables tipo CSV, ODS, XLS, XLSX.

Cabe destacar que se trata de un portar web dinámico cuya información y geolocalización de los proyectos cofinanciados se actualiza constantemente.















3. INDICADORES DE COMUNICACIÓN

Todas las acciones de comunicación y visibilidad que se realicen en el marco de la ejecución de los Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027 están sometidas a un mecanismo de seguimiento y evaluación basado en indicadores de comunicación.

El seguimiento y evaluación de la comunicación de la política de cohesión constituyen elementos clave en el nuevo periodo 2021-2027. La autoridad de gestión y el organismo intermedio tienen la obligación de evaluar el impacto derivado de las medidas tomadas en el ámbito de la comunicación y visibilidad, esto es, los indicadores de comunicación.

La lógica detrás de estas medidas es asegurar la calidad de las acciones llevadas a cabo en el contexto de los programas de política de cohesión. Permite identificar debilidades y fortalezas y cuantificar los resultados detrás del esfuerzo en este ámbito.

Los <u>indicadores de realización</u>, acordados en el seno del GERIP para el periodo 2021-2027, son los siguientes que responden a esta tipología de actividades:

• Entradas publicadas en redes sociales (indicador de realización=número de entradas publicadas en redes sociales)

Debido a la creciente relevancia del uso de redes sociales para la difusión de la información, se propone el uso de este indicador para contabilizar las contribuciones en las mismas con objeto de informar sobre proyectos, logros o cualquier dato relevante relacionado con Fondos Europeos.

Actuaciones en medios - radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel.
 (indicador de realización=número de actuaciones en medios)

Reúne las actividades que impliquen difusión a través de medios de comunicación.

 Eventos celebrados. (indicador de realización=número de eventos celebrados)

Recoge las actuaciones de comunicación llevadas a cabo a través de eventos (conferencias, ferias, seminarios, jornadas de formación y puertas abiertas) y otros actos de comunicación (formación de redes, por ejemplo).







Los <u>indicadores de resultado o alcance,</u> acordados en el seno del GERIP para el periodo 2021-2027, son los siguientes y cada uno está relacionado con el indicador de realización correspondiente y su unidad de medida es:

- Personas receptoras de los mensajes en Redes Sociales: se miden al semestre.
- Personas oyentes en medios: se miden al año.
- Personas asistentes a eventos: se miden durante todo el período de programación.

Así pues, todo aquello que se reporte con relación a los indicadores de realización, en todo o en una parte de su contenido, debe hacer referencia a cualquier aspecto relacionado con los Programas Comunitat Valenciana FEDER-FSE+ 2021-2027.

La siguiente tabla muestra de modo resumido los Indicadores de Realización y Resultado que, respecto a cada tipo de actividad, computan en la base de datos de indicadores de Comunicación que en su momento implemente el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
1. REDES SOCIALES	(Nº) ENTRADAS EN REDES SOCIA- LES	(Nº) PERSONAS RECEPTORAS DE LOS MENSAJES EN REDES SOCIALES. SE MIDEN AL SEMESTRE
2. MEDIOS (radio/TV/ prensa/internet/ publicaciones en papel)	(Nº) ACTUACIONES EN MEDIOS	(Nº) PERSONAS OYENTES EN MEDIOS: SE MIDEN AL AÑO
3. EVENTOS/ACTOS	(Nº) EVENTOS CELEBRADOS	(№) PERSONAS ASISTENTES A EVENTOS: SE MIDEN DURANTE TODO EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN







3.1 INDICADORES DE REALIZACIÓN

Se refiere a la cuantificación del número de acciones realizadas para cada tipo de actividad.

3.1.1 Redes sociales

En el caso de las **redes sociales** se contabilizan cada una de las entradas realizadas en cada red social, aumentando en una unidad el indicador del programa por cada entrada publicada.

Por entrada realizada se entiende cada mensaje que se publique en una Red Social, teniendo en cuenta la tipología específica de cada Red Social, a saber, en TWITTER, FACEBOOK, INSTAGRAM se computan los mensajes, en YOUTUBE se computan los vídeos subidos, etc.

Se ha establecido para cada Programa Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027 un mínimo de entradas por semestre a computar entre todos los Centros Gestores de cada programa y las entidades beneficiarias.

Es imprescindible que se manifieste en cada mensaje de forma evidente la participación de la Unión Europea, ya sea a través del hashtag #UE combinado #FEDER o #FSE+ según el Fondo del cual se está haciendo difusión, y en su caso la referencia explícita en el texto a los fondos europeos, siendo posible también la combinación de varias acciones. Se contabilizarán también como entradas además de las impresiones o views (cada red social tiene su forma de computar) los retuits o equivalentes, es decir, la reproducción en cuenta propia de entradas de otras cuentas.

En cuanto al registro de los datos para este indicador, se deberán rellenar en la aplicación informática correspondiente al menos los siguientes datos:

- Entidad beneficiaria
- Código de la Operación (si procede)
- Fecha de publicación de la entrada
- Red Social
- Link a la entrada
- Coste estimado, en su caso







3.1.2 Actuaciones en medios

En el caso de las actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel), se contabilizarán todas las noticias, entrevistas, reportajes, publirreportajes, anuncios, cuñas, notas de prensa, banners que aparezcan en los medios de difusión. Utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria para dar a conocer un proyecto.

Respecto a las notas, noticias y anuncios en prensa, hay que distinguir claramente entre nota de prensa (emitida por un Gabinete de prensa), noticia de prensa (publicada en un periódico, revista o internet) y un anuncio en prensa (publicado en un periódico, revista o internet). Si una nota de prensa ya emitida pasa a ser posteriormente noticia de prensa difundida por cualquier medio de comunicación, solo se reportará la noticia. Asimismo, si una misma noticia es publicada en varios periódicos, solo se reportará una vez.

Respecto a las publicaciones, se refiere también a las editadas por el Centro Gestor y el beneficiario en soporte papel o electrónico: folletos informativos, catálogos, libros, revistas, vídeos informativos, CD, DVD, etc., dirigidas a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer los Programas, un proyecto o alguna de sus actuaciones concretas.

Es imprescindible que se manifieste en cada actuación en un medio de difusión de forma evidente la participación de la Unión Europea, según el Fondo del cual se está haciendo difusión, y en su caso la referencia explícita a los fondos europeos.

En cuanto al registro de los datos para este indicador, se deberán rellenar en la aplicación informática correspondiente al menos los siguientes datos:

- Entidad beneficiaria
- Código de la Operación (si procede)
- Fecha de publicación de la actuación
- Frecuencia (si procede)
- Medio de difusión (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel). En el caso de que sea internet, se precisará la plataforma en concreto (Youtube, Spotify, página web con la dirección, etc.)
- Link al contenido/fichero con el contenido
- Coste estimado, en su caso







3.1.3 Eventos celebrados

En el caso de los **eventos celebrados** se <u>contabilizarán como tales todos los eventos</u> <u>públicos, así como reuniones de redes que se lleven a cabo en el ámbito de comunicación de fondos europeos.</u> Contabilizarán los eventos de lanzamiento de programas y de proyectos, las jornadas de formación y de puertas abiertas, la asistencia y participación en ferias, entregas de premios y cualquier otro tipo de acto promocional.

En cuanto al registro de los datos para este indicador, se deberán rellenar en la aplicación informática correspondiente los siguientes datos:

- Beneficiario
- Operación (si procede)
- Fecha de celebración del evento/acto
- Frecuencia (si procede)
- A quién se invitó/comunicó el acto para su participación
- Link al contenido/fichero con el contenido (agenda, fotos, etc.)
- Coste estimado

Es imprescindible que se manifieste en cada evento de forma evidente la participación de la Unión Europea, según el Fondo del cual se está haciendo difusión, y en su caso la referencia explícita a los fondos europeos.

Se computarán los actos o reuniones convocadas por el gestor y/o el beneficiario, no aquellas en que sólo es un participante invitado mediante la presentación de una ponencia.

Un mismo curso de formación/jornada/seminario con el mismo contenido, impartido/ dictado en distintas ediciones pero siempre dentro de un mismo año y con distintos asistentes, formará parte de un solo indicador (una sola línea de datos). Respecto a los asistentes, se sumarán todos los participantes y respecto a la fecha de realización se indicará la de la primera edición en el año.

No se reporta la participación en actos que organicen terceros, excepto la asistencia a ferias que otros organizan. En este caso SÍ computaremos la participación en este apartado, mediante stand, por parte de los Centros Gestores en ferias organizadas por terceros.







Por ejemplo:

En el caso de no llevar un registro de asistentes a un stand en una feria se seguirá el siguiente método.

Una feria que dura 6 días a la que han asistido 90.000 personas y hay 100 stands.

Dividimos las 90.000 personas entre los 6 días que dura, lo que resulta 15.000 personas/día/feria.

Obviamente las 15.000 personas/día/feria no pasan todas por el stand de nuestro Centro Gestor.

Entonces, se divide entre el número de expositores con stand presentes, en este caso 100, y lo que resulte, se divide otra vez por la mitad.

90.000/6 = 15.000 personas/día/feria

15.000/100 = 150/2 = 75 personas/día/stand

Si hemos estado presentes los 6 días, multiplicaremos por el resultado anterior:

75 x 6 = 450 personas/total feria/gestor







3.2 INDICADORES DE RESULTADO

Se trata de reflejar, de la forma más fiel posible, a cuántas personas ha llegado el mensaje lanzado en cada acción de comunicación implementada:

- Personas receptoras de los mensajes en Redes Sociales: se miden al semestre.
- Personas oyentes en medios: se miden al año.
- Personas asistentes a eventos: se miden durante todo el período de programación.

3.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Todas las actuaciones de comunicación recogidas en los distintos indicadores han de ser recopiladas por los Centros Gestores así como por las entidades beneficiarias en el ámbito de las operaciones financiadas de las que son responsables. Así pues, también habrá que tener en cuenta las acciones realizadas por aquellas entidades que participan en determinadas actuaciones de dicha operación (como pueden ser los centros escolares y de formación, ayuntamientos, etc.).

Los indicadores se computarán de forma individual para cada actuación desarrollada. Es decir, cada acción se corresponderá con el indicador de realización, y en su caso de resultados, que tiene asociados. También se recopilarán otros datos relativos a la misma que se han indicado en el apartado 3.1 de esta sección.

Es esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo. Esta es la única y mejor prueba para justificar, ante posibles controles, la veracidad de la información suministrada en el seguimiento. Por ejemplo, en el caso de Redes Sociales una copia del mensaje insertado en cada Red Social.

La Autoridad de Gestión pondrá a disposición del Organismo Intermedio, en el momento procedimental oportuno, una aplicación informática de recopilación de indicadores de comunicación, tanto de realización como de resultados.

En el momento de elaboración de esta guía el Ministerio de Hacienda y Función Pública no ha puesto en marcha la citada aplicación.







4. OPERACIONES DESTACADAS

4.1 INTRODUCCIÓN

El capítulo 7 de los Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027 establece que se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP.

Estas operaciones destacadas son las que en el anterior periodo de programación 2014-2020 se denominaban Buenas Prácticas.

Todos los Centros Gestores que reciban ayudas de Fondos Europeos deberán presentar operaciones destacadas. Dicha obligación también se hace extensible a aquellos órganos que gestionan líneas de ayudas o de subvenciones través de convocatorias públicas y cuyos beneficiarios finales son empresas o entidades públicas o privadas. Por tanto, las operaciones destacadas siempre las van a impulsar los Centros Gestores, nunca los beneficiarios.

La finalidad de la Operación Destacada es dar a conocer a la ciudadanía la aportación de los Fondos Europeos en las actuaciones seleccionadas. De ello se derivan dos aspectos a tener en cuenta:

- 1. Se debe utilizar las mejores herramientas de comunicación, las más indicadas en cada caso, pero siempre más allá de lo obligado y necesario según la normativa europea. Es decir, además de los carteles, placas, referencia en las licitaciones, mención en el DOGV, etc., hay que incluir, como veremos más adelante, otros medios de difusión.
- 2. El planteamiento de la Operación Destacada ha de ser lo más cercano posible a la ciudadanía. Esto supone el uso de un lenguaje carente de tecnicismos innecesarios y, en consecuencia, más llano y sencillo. Se trata de atraer su atención e interés para que conozca el papel de la Unión Europea en las actuaciones financiadas y cómo estas van a beneficiar a la ciudadanía en general.

Las actuaciones u operaciones cofinanciadas que son susceptibles de ser presentadas como Operaciones Destacadas son aquellas que van a cargo de los Fondos FEDER y del FSE+. Sin embargo, puede ocurrir que una operación no esté finalizada y además se haya realizado la correspondiente difusión. En tal caso, el Centro Gestor ya puede presentar la Operación Destacada o al menos, ir trabajándola, haciendo una amplia labor de comunicación sobre ella.







Al hilo de lo anterior, es recomendable que cuando se esté ejecutando una actuación sobre la que pueda presentarse una Operación Destacada, se realice y recopile toda la información para su posterior incorporación. Es decir, además de la difusión "obligada," es necesario incluir otra difusión complementaria con más impacto hacia la ciudadanía, como puede ser la realizada a través de las redes sociales, prensa digital y escrita, videos en YouTube, cuñas de radio, revistas, folletos, etc.

En cuanto a la documentación fotográfica, se debe subrayar que es imprescindible presentar fotos de buena calidad, cuantas más mejor, y que además reflejen la evolución del proyecto o actuación. Esto es, que la ciudadanía pueda apreciar con claridad el antes, el durante y el después de la operación.

4.2 REQUISITOS PARA QUE UNA ACTUACIÓN FINANCIADA SEA CONSIDERADA UNA OPERACIÓN DESTACADA

En el momento de la edición de esta versión del presente manual, la Autoridad de Gestión del FEDER y del FSE+ aún no ha remitido indicaciones sobre los requisitos para que una actuación financiada sea calificada como Operación Destacada.

4.3 ASPECTOS FORMALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OPERACIÓN DESTACADA

En el momento de la edición de esta versión del presente manual, la Autoridad de Gestión del FEDER y del FSE+ aún no ha remitido indicaciones sobre los aspectos formales para que una actuación financiada sea calificada como Operación Destacada.







4.4 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA OPERACIÓN DESTACADA

El procedimiento seguiría una dirección de abajo arriba:

- Un Centro Gestor considera que una actuación que ha iniciado cumple, o puede cumplir, los requisitos para ser considerada como Operación Destacada. Cuando lo haya decidido, lo comunicará al Servicio de Análisis, Ordenación y Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas Operativos. Su correo es apotecdgfondos@gva.es
- 2. El Centro Gestor **redacta** el documento de la Operación Destacada de acuerdo con los criterios e instrucciones descritos anteriormente.
- 3. El Centro Gestor remite el documento de la Operación Destacada al responsable de comunicación del Organismo Intermedio, en este caso es el Servicio de Análisis, Ordenación y Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas Operativos, que lo supervisará y remitirá a la Autoridad de Gestión correspondiente según el Fondo que lo financie.
- 4. La Operación Destacada es validada por la persona responsable de comunicación de la Autoridad de Gestión que corresponda. A saber, en el caso de operaciones financiadas por el FEDER, es la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y para las que van a cargo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), la competencia corresponde a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- 5. La Operación Destacada, ya validada, se incluye en la **base de datos** de la **web** de la Autoridad de Gestión respectiva:
 - Para las cofinanciadas por el **FEDER**https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/inicio.aspx
 - Para las cofinanciadas por el **FSE** https://www.mites.gob.es/uafse/







- 6. El Centro Gestor, en su caso, cumplimentará en el aplicativo informático correspondiente los checks referentes a:
 - Esta operación está calificada como Operación Destacada SI
 - Porcentaje de gastos relativos a la información y comunicación, si los ha habido

La Operación Destacada también será subida a la WIKI FEDER COMUNITAT VALENCIANA 2021-2027 o en su caso WIKI FSE+ COMUNITAT VALENCIANA 2021-2027. Para poder acceder a la WIKI en la plataforma TEAMS, la persona interesada debe mandar un correo a la dirección apotecdgfondos@gva.es solicitando el alta en ese espacio compartido.

En el **ámbito europeo**, las Operaciones Destacadas pueden ser incluidas en una **base de datos** tanto para el FEDER (DG Regio https://ec.europa.eu/regional_policy/en/projects/map/) como para el FSE+ (DG. Empleo https://ec.europa.eu/european-social-fund-plus/en/projects). Para ello, se cumplimentará una ficha con los datos que se requieran.

Por último, las Operaciones Destacadas financiadas por Fondos europeos tienen la posibilidad de participar en dos eventos:

- 1. El Acto Anual de Política Regional y Fondos Europeos en España en el que las distintas comunidades autónomas y entidades locales presentan sus proyectos cofinanciados por fondos FEDER y FSE+ considerados como Operaciones Destacadas. Todos los participantes pueden votar las mejores actuaciones presentadas durante el evento y al final del acto, se entregan tres galardones a las propuestas más votadas.
- 2. Los **Premios Regiostars**, que se convocan anualmente con el fin de identificar y premiar aquellos proyectos de desarrollo regional financiados por la política de cohesión de la UE. https://regiostarsawards.eu/









Pueden encontrarse ejemplos de Operaciones Destacadas (antiguas Buenas Prácticas del Período de Programación 2014-2020) en la base de datos de Buenas Prácticas de la Autoridad de Gestión:

En el caso de FEDER: https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/

En el caso de FSE: https://www.mites.gob.es/uafse/







5. COMUNICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

El artículo 2 (5) del RDC define las operaciones de importancia estratégica como "una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares". La finalidad de estas operaciones es dar mayor visibilidad a proyectos emblemáticos financiados con fondos de la UE. Por ello, el criterio de determinación de las Operaciones de Importancia Estratégica no necesariamente tiene que ser el presupuesto del proyecto. Puede ser la propia naturaleza de la operación, que la haga imprescindible para alcanzar los resultados del objetivo específico, su carácter innovador, su importancia para la economía real o sus características singulares. Las Operaciones de Importancia Estratégica pueden ser proyectos individuales, grupos de proyectos e incluso medidas/programas/acciones en las que se vayan a seleccionar proyectos más adelante.

El marco regulador para el periodo de programación 2021-2027 introduce una nueva característica para los programas en toda la UE, las denominadas "operaciones de importancia estratégica". Con miles de proyectos de la política de cohesión financiados cada año en toda Europa, las nuevas disposiciones en materia de comunicación y visibilidad tienen por objeto poner de relieve las operaciones clave y emblemáticas y sentar las bases para que cuenten la historia del programa y la contribución de la política de cohesión.

¿Por qué debería elegirse una operación de importancia estratégica?

El objetivo de las operaciones de importancia estratégica es garantizar una mayor visibilidad del apoyo de la UE aprovechando el potencial de comunicación de los proyectos emblemáticos apoyados por programas. Por lo tanto, la comunicación sobre operaciones de importancia estratégica busca contar la historia del programa de manera simbólica y acercar los logros políticos a la ciudadanía.







Al mismo tiempo, lograr una mayor visibilidad de los proyectos es una oportunidad para sensibilizar sobre los beneficios de la UE para la vida de las personas. En este sentido, las operaciones de importancia estratégica también deben contar la historia de los valores básicos de la Unión y los principios horizontales de la política de cohesión, tal como se expresan en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 9 del RDC. Se refieren al respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación de la perspectiva de género, la accesibilidad de las personas con discapacidad, la promoción del desarrollo sostenible y el principio de «no causar daños significativos».

¿Qué más concierne a las operaciones de importancia estratégica?

El comité de seguimiento examinará los avances en la ejecución de las operaciones de importancia estratégica (artículo 40, apartado 1, letra g), del RDC), es decir, se espera que las operaciones de importancia estratégica sean un tema recurrente en las reuniones de los comités de seguimiento. La misma información se facilitará durante el examen anual del rendimiento (sobre la base del artículo 41, apartado 3, del RDC).

¿Qué requisitos de comunicación y visibilidad deben cumplir los Estados miembros, las autoridades de gestión y los beneficiarios de operaciones de importancia estratégica?

Los Estados miembros, las autoridades de gestión y los beneficiarios reconocerán el apoyo de los Fondos de la UE, garantizarán una mayor visibilidad y comunicarán las operaciones de importancia estratégica y sus logros. En consonancia con estos objetivos, el emblema de la UE y la declaración de cofinanciación son elementos clave de visibilidad.







¿Cómo podría ser un evento o actividad de comunicación de una Operación de Importancia estratégica?

Para garantizar una mayor visibilidad, se requiere organizar un acto o actividad de comunicación, en las condiciones establecidas en el artículo 50, apartado 1, letra e), del RDC. El evento y la actividad pueden tomar muchas formas. Esto puede incluir:





Eventos que fomenten un mayor compromiso e impliquen a los usuarios finales o al público objetivo, como concursos, visitas guiadas, talleres, etc.



Actos de inauguración o clausura, como la apertura de un centro, la finalización de unas obras etc.



Eventos específicos que ofrezcan una experiencia única del proyecto, como exposiciones, espectáculos de cuentacuentos, obras de teatro, desfiles de moda, etc.



Eventos que garanticen una fuerte cobertura mediática, como ruedas de prensa, visitas de periodistas a los proyectos y otros formatos.



Cualquier otro formato de acto o actividad de comunicación que reconozca el apoyo de los Fondos y en el que participen la CE y la AM.



Actividades que muestren los logros de los proyectos, por ejemplo visitas a laboratorios e instalaciones renovadas, excursiones, puertas abiertas a proyectos, ferias, etc.







En el **PROGRAMA COMUNITAT VALENCIANA FEDER 2021-2027** se ha seleccionado en su Apéndice 3 las siguientes **Operaciones de Importancia Estratégica**:

OE1.1: Proyectos de I+D desarrollados por los CCTT de la CV en colaboración con empresas (IVACE)

Su fin es incrementar la inversión privada en I+D+i en las empresas de la CV a través del desarrollo de proyectos de I+D, y la trasferencia de los resultados obtenidos, realizados por los CCTT CV en colaboración efectiva con las empresas y los sectores productivos valencianos y en los ámbitos identificados en la S3.

Los proyectos atenderán las necesidades del citado sector, aumentando la posibilidad de aplicación de los resultados logrados al conjunto de empresas potencialmente destinatarias, debiendo incluir actividades de promoción/difusión de estos resultados con el fin de desarrollar puentes entre los CCTT y las empresas de la CV.

Convocatorias anuales y aprobación de unos 100 proyectos anuales.

OE 1.2: Conectividad digital de la GVA Valenciana (DGTIC)

La Generalitat busca consolidarse como una Administración transparente, accesible, ágil e interconectada. Para llegar a ello, es necesario que haya una transformación digital con la ciudadanía y las empresas mediante la modernización y mejora de los servicios digitales a través de las tecnologías actuales consolidadas o aquellas más innovadoras que aporten valor añadido.

OE2.4: obras de defensa y abrigo de puertos de la Generalitat (PUERTOS)

Se pretende mejorar la resistencia de las obras de abrigo frente a futuros temporales extremos relacionados con el cambio climático y el aumento del nivel del mar como efecto directo, según la evaluación de consecuencias y daños de los temporales marítimos y climatológicos.

Entre 2023 y 2026

Entre 2021 y 2025.







OE2.8: Nueva Línea L12 de conexión entre el Hospital de la Fe y el resto de la ciudad de Valencia. (FGV)

Esta línea dotará al hospital más importante de la CV de una conexión de transporte público rápido, seguro y sostenible, mejorando la conectividad en la ciudad, ahorrando tiempo en desplazamientos y encuadrándose en el marco del Plan de movilidad metropolitana sostenible del área de Valencia (PMOME).

Entre 2024 y 2026.

OE4.5: Sistema para la salud resiliente y sostenible en la CV (SANIDAD)

El COVID generó una necesidad urgente de ampliar los espacios asistenciales para poder atender a dichos pacientes, por lo que la ampliación del Hospital Clínico Universitario de Valencia es una referencia fundamental para el 21/27.

Entre 2022 y 2025







En el **PROGRAMA COMUNITAT VALENCIANA FSE+ 2021-2027** se ha seleccionado en su Apéndice 3 las siguientes **Operaciones de Importancia Estratégica**:

PI 1. Empleo y mercado de trabajo

Medida. 1.A.02. Contratación por entidades privadas de colectivos de difícil inserción Se inicia en 2022, proviene del Programa anterior

PI 2. Inclusión social

Medida. 2.H.03. Programas de Itinerarios de Inclusión Social por EELL Se inicia en 2022, proviene del Programa anterior

PI 3. Educación y formación

Medida 3.E.01 Incremento de la Oferta de Formación Profesional de grado medio o grado superior

Se inicia en 2022, proviene del Programa anterior

PI 5. 5.Empleo juvenil

Medida. 5.F.01. Educación no formal para jóvenes en riesgo de abandono del sistema educativo

Se inicia en 2022, proviene del Programa anterior

PI 6. Innovación social

Medida 6.A.01. Prácticas formativas en países europeos. Iniciativa ALMA Se inicia en 2024.

PI 7. Garantía infantil

Medida 7.l.01. Servicio de acompañamiento educativo Se inicia en 2022, pues ya se ejecuta con Fondos Propios.

GUIA COMUNICACIÓN OPERACIONES IMPORTANCIA ESTRATÉGICA 2021-2027

https://ec.europa.eu/regional policy/sources/policy/communication/communicating_operations_2021-2027_en.pdf







6. WIKI FEDER-FSE+ COMUNITAT VALENCIANA 2021-2027

WIKI FEDER-FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027 es la nueva Plataforma de Intercomunicación de los Programas FEDER y FSE+ de la Comunitat Valenciana 2021-2027 en el aplicativo TEAMS de Microsoft. Esta plataforma recoge una serie de recursos y enlaces de utilidad para todos los que participan en la gestión, comunicación y visibilidad de los Fondos Europeos. Todos los materiales gráficos mostrados en este manual estarán a disposición de los Órganos Gestores en dicha Plataforma.

Para poder acceder a ella se debe enviar un correo electrónico a <u>apotecdgfondos@gva.es</u> solicitando el alta e indicando nombre, apellidos, correo electrónico @gva.es y teléfono de contacto. Una vez comunicada el alta se podrá acceder a la plataforma a través del mensaje que reciba la persona usuaria.

También podrá solicitarse el acceso a través de los siguientes enlaces:

- WIKI FEDER
- WIKI FSE+







7. CUENTA TWITTER DIRECCIÓN GENERAL FONDOS EUROPEOS

La Dirección General de Fondos Europeos ha puesto en marcha en enero de 2023 una cuenta en la red social Twitter denominada @GVAfonseuropeus en la cual tanto el Organismo Intermedio como todos los centros gestores de los Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027 pueden insertar mensajes para difundir sus actuaciones y proyectos financiados por la Unión Europea.

Si algún centro gestor quiere insertar un mensaje en esta cuenta tiene que enviar por correo electrónico a <u>apotecdgfondos@gva.es</u> la propuesta de mensaje, con imágenes de alta calidad a insertar y un link/url para ampliar información.

El Servicio de Análisis y Apoyo Técnico estudiará la propuesta y, en su caso, insertará el mensaje en la cuenta tanto en idioma valenciano como castellano. En el caso de insertar el mensaje propuesto se comunicará al centro gestor proponente.







ANEXO I. NORMATIVA Y MANUALES DE REFERENCIA

- ⇒ Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013
- ⇒ Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión
- ⇒ El <u>uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-</u> 2027. Orientaciones operativas para los beneficiarios de financiación de la UE
- ⇒ Manual de comunicación de la política de cohesión en el periodo 2021-2027
- ⇒ Comunicación y reglas de visibilidad Unión Europea programas de financiación 2021-2027. Orientaciones para los Estados miembros.
- ⇒ Kit de soporte para la visibilidad de la UE. Libro de marcas 2021-2027 para las autoridades de gestión y beneficiarios del proyecto.
- ⇒ Manual de identidad corporativa de la Generalitat Valenciana







ANEXO II. USO DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

A. EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

Descripción simbólica

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

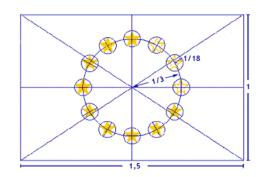
Descripción heráldica

Sobre campo azur (*color azul oscuro aplicado a la heráldica), un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

Descripción geométrica

El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a una vez y media la altura de la misma. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas tiene cinco puntas que delimitan un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable



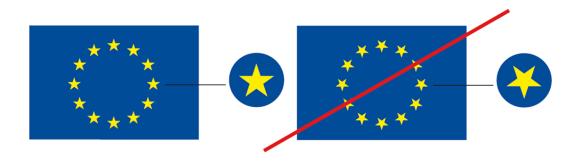








Con cierta frecuencia se representa el emblema al revés. Este error se puede evitar teniendo en cuenta las puntas de las estrellas, ya que ninguna estrella puede tener dos puntas hacia arriba.



Otro error común es cambiar la orientación de las estrellas. Hay que tener en cuenta que su posición es siempre la misma y no debe variar.











B. COLORES REGLAMENTARIOS DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

Los colores del emblema son: PANTONE REFLEX BUE para la superficie del rectángulo; PANTONE YELOW para las estrellas.

La paleta internacional Pantone resulta fácil de obtener incluso para los no profesionales.



PANTONE REFLEX BLUE



PANTONE YELOW

INTERNET

El emblema de la Unión Europea deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación el color se utilizará siempre que sea posible.

En la paleta web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399), y el PANTONE YELLOW, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

CUATRICOMÍA. EL PROCESO DE LOS CUATRO COLORES

Si se imprime en cuatricomía, se utilizarán los cuatro colores de esta para obtener los dos colores normalizados.

El PANTONE YELLOW se obtiene utilizando un 100% de Process Yellow.

El PANTONE REFLEX BLUE se obtiene mezclando un 100 % de Process Cyan y un 80 % de Process Magenta.







MONOCROMÍA

La versión monocroma solamente puede utilizarse en casos justificados

Si el **negro es el único color disponible**, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco.



En caso de que el único color disponible sea el azul (es imprescindible que sea Reflex Blue), se utilizará este como color de fondo al 100%, con las estrellas en negativo blanco



Reproducción sobre fondo de color:

Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo con un borde blanco de grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.









C. USO DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

El Anexo IX del <u>Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de</u> <u>24 de junio de 2021</u>, explica el uso y las características técnicas de las medidas de comunicación y visibilidad de las operaciones e instrucciones para crear el emblema de la Unión.

El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o los participantes.

La declaración "Financiado por la Unión Europea" se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema puede ser cualquiera de los siguientes tipos de caracteres: Arial, Auto, Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma, Verdana o Ubuntu. No se autoriza el uso de la cursiva, el subrayado ni otros efectos de resalte.

La ubicación del texto en relación con el emblema no debe interferir con el emblema en modo alguno.

El tamaño de los caracteres utilizados deberá ser proporcional al tamaño del emblema.

El color de los caracteres será Reflex Blue, negro o blanco, en función al fondo.

El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhiben otros logotipos junto al emblema, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema, no se utilizará ninguna otra identidad visual o logotipo para poner de relieve la ayuda de la Unión.

Cuando varias operaciones tengan lugar en el mismo emplazamiento, apoyadas por el mismo o por diferentes instrumentos de financiación, o cuando se proporciones financiación adicional para la misma operación en una fecha posterior, al menos se exhibirá una placa o cartel.







Combinación del emblema europeo con la declaración de financiación

Sobre fondo blanco







Sobre fondo color

la Unión Europea



Financiado por



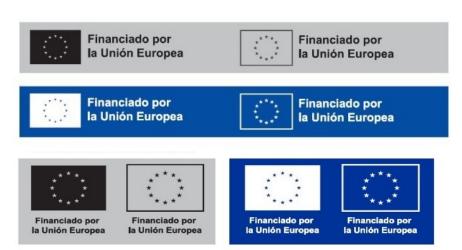




Reproducción monocromática

(proceso de impresión específico sobre tejidos o productos de merchandising o con Pantone)

Si el blanco o el negro son los únicos colores disponibles





















Si solo hay disponible un color Pantone









la Unió Europea











No añada otros elementos gráficos.

No haga el texto desproporcionadamente más grande o más pequeño en comparación con el emblema europeo.





No utilice colores distintos al Reflex Blue, el blanco o el negro. No modifique la proporción del texto.





No escriba las siglas «UE». Siempre debe escribirse en su forma completa «Unión Europea». No lo escriba todo en mayúsculas.





No sustituya el emblema europeo por el logotipo de la Comisión Europea. No sustituya el emblema europeo por ningún otro elemento gráfico.





No modifique el emblema europeo.

No añada la denominación del programa a la declaración de financiación.





No escriba la denominación del programa en conjunción con el emblema europeo. No añada elementos gráficos con la denominación del programa de la UE.











ANEXO III. ARMONIZACIÓN DE LOS LOGOTIPOS

Cuando la identificación básica de alguna Conselleria u organismo de la Generalitat y el emblema de la Unión Europea aparezcan conjuntamente en un soporte gráfico, es necesario establecer una proporcionalidad entre ambos. En todo caso, el emblema de la Unión Europea debe tener como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los otros logotipos, según el Anexo IX, apartado 1.7 del <u>Reglamento</u> (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021

Estos ejemplos muestran las proporciones establecidas para la altura del emblema de la Unión Europea. Las diferentes disposiciones se pueden determinar según lo que convenga en cada caso, en función del diseño, las alineaciones y los espacios. También se pueden armonizar de acuerdo con los cuerpos tipográficos de los logotipos.





















ANEXO IV. PÁGINAS WEB ÚTILES

GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico:

http://www.hisenda.gva.es/

Dirección General de Fondos Europeos:

https://hisenda.gva.es/es/web/fons-europeus

Dirección General de Relaciones con la UE y el Estado:

https://presidencia.gva.es/es/web/dg-relaciones-ue/inicio

Manual de Identidad Corporativa de la Generalitat Valenciana

http://www.presidencia.gva.es/es/manuales-corporativos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda:

https://www.hacienda.gob.es/

FEDER. Dirección General de Fondos Europeos:

https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/

FSE. Unidad Administradora del Fondo Social Europeo - UAFSE:

https://www.mites.gob.es/uafse/#:~:text=La%20Unidad%20Administradora%20del% 20Fondo, Fondo % 20 Social % 20 Europeo % 20 en % 20 Espa % C3 % B1a.

Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Comunitarios:

http://www.igualdadgenerofondoscomunitarios.es/

UNIÓN EUROPEA

InfoRegio, Política Regional de la Unión Europea:

https://ec.europa.eu/regional policy/en/2021 2027/

Fondo Social Europeo:

https://ec.europa.eu/social/home.jsp

Símbolo y emblema UE:

https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag es







CRÉDITOS

Versión 1.0

Edición, diseño y maquetación:

Dirección General de Fondos Europeos CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Imagen de portada:

GENERALITAT VALENCIANA

Primer premio del Concurso de Dibujo Escolar "Pintem l'Europa que Volem" de la Generalitat Valenciana 2022, celebrado con motivo del Día de Europa 2022.

València, marzo 2023

